



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.01 No. 002-2021
Quito, 20 de enero de 2021

Asunto: Aprobación del Rango de horas para componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental.

Doctora
María Augusta Espín
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO
Presente. -

Señora Vicerrectora:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 19 de enero de 2021, conoció la Resolución *RCA.SO.034 No.174-2020*, adoptada por la Comisión Académica Permanente en la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, en la que remite la propuesta de regulación interna sobre el rango de horas entre los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Aprobar que, para las Carreras nuevas y vigentes se considere en la proyección de su diseño curricular el rango de 25 a 30 horas semanales entre los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental. En el caso de las Carreras que requieran un análisis específico debido a sus particularidades, estas deberán trabajar en coordinación con la Dirección General Académica para establecer lo que corresponda dentro del marco la ley así como de las consideraciones pedagógicas y didácticas; sin embargo, no podrán exceder las 35 horas de contacto con el docente; y,**
- 2. Recomendar al Vicerrectorado Académico y de Posgrado para que conjuntamente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, presenten una propuesta al H. Consejo Universitario, para flexibilizar el modelo de evaluación del desempeño de los docentes, en la que se incorporen nuevas modalidades de verificación del trabajo desarrollado por los docentes durante las clases virtuales y presenciales.**

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y